

EXENTO N° 1660 / Puente Alto, **05 NOV 2014**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

**CONSIDERANDO:**

1. A través del decreto exento N° 1356 de fecha 09/09/14, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas informativas de Marketing Directo, 2do. llamado", que fue identificado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la ID: 2423-48-LP14.
2. El cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 14 de octubre, en el cual no hubo ofertas, declarándose desierta la presente licitación.

**DECRETO:**

**DECLARESE DESIERTA**, la licitación pública "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas informativas de Marketing Directo, 2do. llamado", identificada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como ID: 2423-48-LP14.

**EFFECTÚESE** un tercer llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio "Elaboración, Ejecución e Implementación de Campañas de Marketing para la Promoción y Difusión de Actividades Municipales de Interés Comunal y Producción de Piezas informativas de Marketing Directo, 3er. llamado"



Miguel Ángel Román Azar  
SECRETARIO MUNICIPAL



Germán Codina Powers  
ALCALDE

DAJ / DICON / SEP / DCU / csr.